



Vol. 2, Núm. 2  
Mayo-Agosto 2021  
pp 63-70

REVISTA  
MEXICANA DE  
CIRUGÍA  
TORÁCICA  
GENERAL



doi: 10.35366/107226

Artículo especial

## Sociedad Mexicana de Cirujanos Torácicos Generales S.C. Estatutos

Sociedad Mexicana de Cirujanos  
Torácicos Generales S.C. *Statutes*

José Morales-Gómez,\* Graciano Castillo-Ortega,†  
Jorge Alberto Silva-Vivas,§ José Antonio Aburto-Salomón,¶  
Ulises Loyola-García,|| Enrique Guzmán-de Alba,\*\*  
Carlos Alberto Olivares-Torres††

\* Cirujano de Tórax, adscrito al Departamento de Cirugía, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, CDMX.

† Cirujano de Tórax, adscrito al Servicio de Cirugía, Hospital General del Estado, Hermosillo, Sonora.

§ Cirujano General y de Tórax, Hospital Ángeles Metropolitano, CDMX.

¶ Cirujano Torácico General, Sanatorio Fátima, Córdoba, Veracruz.

|| Cirujano de Tórax, Subdirector médico del Centro Médico Toluca ISSEMyM. Profesor titular de la residencia en Cirugía de Tórax General ISSEMyM-ISEM.

\*\* Cirujano de Tórax, Jefe de Cirugía de Tórax, Centro Médico ABC, CDMX.

†† Cirujano de Tórax, Jefe de Cirugía de Tórax, Hospital General de Tijuana ISESALUD, Tijuana, Baja California.

Recibido: 25/08/2022

Aceptado: 07/09/2022

**Correspondencia:**

**Dr. Carlos Alberto**

**Olivares-Torres**

**E-mail:**

editor.revista@smctg.org

### ARTÍCULO I

#### NOMBRE, OBJETIVOS, GOBIERNO Y LOGO CORPORATIVO

##### Sección 1.01. Nombre

El nombre de la organización será Sociedad Mexicana de Cirujanos Torácicos Generales S.C. y será referido por las siglas SMCTG.

##### Sección 1.02. Objetivos

Los propósitos de la organización serán:

- Reunir cirujanos con un interés en la cirugía torácica general con el propósito de diseminar conocimientos y compartir experiencias.
- Mejorar los estándares básicos y la práctica de la cirugía torácica general.
- Fomentar investigación básica y clínica y el desarrollo profesional de sus miembros y de cirujanos recién egresados al campo.

##### Sección 1.03. Registro de la corporación

Ver la sede oficial de la corporación Sociedad Mexicana de Cirujanos Torácicos Generales fecha de la inscripción del acta constitutiva.

**Citar como:** Morales-Gómez J, Castillo-Ortega G, Silva-Vivas JA, Aburto-Salomón JA, Loyola-García U, Guzmán-de Alba E et al. Sociedad Mexicana de Cirujanos Torácicos Generales S.C. Estatutos. Rev Mex Cir Torac Gen. 2021; 2(2): 63-70. <https://dx.doi.org/10.35366/107226>



## Sección 1.04. Sede de la corporación

Ver registro ante hacienda.

## Sección 1.05

La corporación tendrá un logo en forma circular, con la leyenda Sociedad Mexicana de Cirujanos Torácicos Generales alrededor.

## ARTÍCULO II MIEMBROS Y REUNIONES DE MIEMBROS

### Sección 2.01. Miembros

Los miembros de la sociedad serán cirujanos torácicos generales que hayan sido aceptados por el comité ejecutivo de la sociedad por invitación. En la sociedad deberán existir no más de 250 miembros activos, no más de 30 de estos miembros activos residirán o practicarán la cirugía torácica general fuera de México.

Las categorías serán: fundadores, activos, no activos, retirados y honorarios; miembros activos que alcancen la edad de 65 años serán considerados como no activos si así lo desean, aquellos miembros que se retiraron de la práctica de la cirugía torácica general serán miembros retirados.

El comité ejecutivo tendrá la facultad de dar membresía honoraria a aquellos individuos que han dado servicio a la sociedad o en el campo de la cirugía torácica general.

La cuota anual, en caso de existir, será pagada por los miembros como condición de iniciación a la sociedad o de anualidad, esta cuota será determinada y ajustada por el comité ejecutivo.

Los miembros honorarios y otros miembros serán exentos de pago según la discreción del comité ejecutivo.

Serán considerados miembros fundadores a todo el cirujano torácico general que se integre en la asamblea inicial y a los que se integren antes de la primera reunión anual.

### Sección 2.02. Requerimientos para membresía de miembros titulares

Aquellos cirujanos que hayan tenido educación en cirugía torácica general y/o cuenten con los papeles

que los acrediten como cirujanos torácicos generales, que cuenten con certificado del Consejo Nacional de Cirugía de Tórax A.C., con certificación en cirugía torácica no cardíaca o el consejo correspondiente en Estados Unidos o Canadá, pueden aplicar para membresía previa recomendación del comité ejecutivo.

Aquel socio que incumpla sus cuotas por tres años consecutivos perderá todos sus derechos y será dado de baja previa notificación al comité ejecutivo, no podrá aplicar de nuevo a la sociedad durante dos años posteriores a su notificación. En caso de solicitar reingreso a la sociedad tienen que cubrir los requisitos establecidos y pasar por el comité de nominaciones, el cual tiene que avalar su solicitud en forma unánime para posteriormente ser avalada por la asamblea.

Los solicitantes deben estar practicando por un mínimo de un año después de su educación formal y deben dedicar por lo menos el 75% de su práctica a la cirugía torácica general.

Deben ser recomendados por dos miembros activos de la sociedad y presentar una lista de procedimientos de cirugía torácica general del último año, solicitud por escrito, certificación vigente, diploma de especialidad y cédula de especialista que lo acredite como tal. Así como cubrir una cuota de iniciación.

### Sección 2.03. Requerimientos para membresía de miembros asociados

Será considerado miembro asociado todo aquel que muestre interés en pertenecer a la sociedad sin cumplir los requisitos en su totalidad. Para ser considerado miembro titular, deberá llenar una solicitud por escrito y pagar una cuota de iniciación, podrá entrar a la asamblea sin derecho a voto o ser votado.

### Sección 2.04. Requerimientos para membresía de médicos residentes de cirugía torácica general correspondiente

Será considerado miembro a todo aquel residente que curse un programa de cirugía torácica general o correspondiente avalado por autoridad de enseñanza de la sede y que cuente con curso universitario como aval, deberá llenar una solicitud por escrito y una carta de recomendación de su maestro titular correspondiente. Tendrá una cuota anual preferencial con vigencia en

relación a su curso de posgrado. Al término del mismo solicitará por escrito la titularidad de la sociedad, cubriendo una cuota de iniciación y los requisitos correspondientes, tendrán hasta dos años para solicitar por escrito ser miembros titulares, en caso de no hacerlo serán dados de baja y no podrán aplicar a ser miembros de la sociedad por dos años.

### Sección 2.05. Sitios de reunión

Pueden ser llevadas a cabo en cualquier lugar de la República Mexicana o como lo designe el comité ejecutivo.

### Sección 2.06. Reuniones anuales

- a) En cada reunión anual y subsecuente, los miembros podrán determinar cuándo la siguiente reunión anual de los miembros de la sociedad debe ser llevada a cabo, en ausencia de esto, el comité ejecutivo tiene toda la autoridad para determinar el sitio y la fecha de la próxima reunión anual.
- b) En cada reunión anual, el comité ejecutivo determinará a los nuevos miembros del comité ejecutivo cuando se termine su gestión dentro de éste y nombrará a los nuevos miembros del comité ejecutivo, así como transferir sus funciones.

### Sección 2.07. Sesiones especiales

Éstas pueden ser llevadas a cabo en cualquier lugar y tiempo y por cualquier propósito, y podrán ser convocadas solamente por el presidente, secretario y tesorero con dos miembros del comité ejecutivo.

### Sección 2.08. Quórum, inicio de sesiones y fin de sesiones

Excepto cuando se mencione por estatuto o en esta constitución de la sociedad, se constituye quórum con el 25% de la membresía para poder llevar a cabo la sesión de negocios dentro de la reunión anual y dar inicio a la misma, dicha reunión se llevará a cabo con reglas parlamentarias, las sesiones pueden ser en persona o vía remota por Internet si existe quórum en la sesión, se puede dar fin sin previo aviso en la reunión anual.

Si existe quórum los miembros pueden llevar a cabo la sesión de negocios hasta que se decreta un receso y fin de la sesión, aun sin existir miembros dentro del salón al final de la sesión que ya no constituyan un quórum.

### Sección 2.09. Votación

En cada sesión de negocios y reunión de los miembros, cada miembro tiene derecho a un voto, no existen votos acumulados, en ausencia o en tercera persona ni con cartas poder. Sólo cuando lo autorice el comité ejecutivo la votación podría ser por correo de acuerdo a las reglas establecidas por el comité ejecutivo.

### Sección 2.10. Aviso de reuniones

El aviso de las reuniones de la sociedad debe contener lo siguiente: lugar, fecha, hora y propósito de dicha reunión. Debe ser entregada en persona por correo convencional o vía electrónica a cada miembro de la sociedad en el domicilio establecido en el directorio de la sociedad. Este aviso debe ser entregado o enviado por correo no menos de treinta (30) días naturales antes de la reunión, excluyendo el día de la reunión.

## ARTÍCULO III PODERES

### Sección 3.01. Poderes generales

El comité ejecutivo manejará la propiedad, los asuntos y los negocios de la sociedad.

### Sección 3.02. Número, requisitos y tiempo de servicio

El comité ejecutivo de la sociedad constará de miembros como el presidente, presidente emérito, vicepresidente, secretario y tesorero, de vez en cuando el número podrá aumentar o disminuir a no menos de cinco (5) por el voto afirmativo de la mayoría del comité ejecutivo. Todos los miembros del comité ejecutivo son miembros activos de la sociedad. El presidente y el vicepresidente durarán en funciones dos años, el secretario ocupará el puesto cuatro años y el tesorero por cinco años o el tiempo que determine el comité ejecutivo o por renuncia, salud o fallecimiento. Al término de

funciones del presidente en turno el vicepresidente asumirá las funciones de la presidencia y se propondrá por el comité de nominaciones al nuevo vicepresidente que entrará en funciones dos años.

Para cambios en el comité ejecutivo, éste dará una lista de nominados para las posiciones del comité en cada reunión anual.

### Sección 3.03. Organización

En cada reunión del comité ejecutivo, el presidente del mismo o en su ausencia el vicepresidente o el secretario de la sociedad presidirán la reunión. El secretario de la sociedad o en su ausencia cualquier persona de la sociedad designado por el presidente actuará como secretario.

### Sección 3.04. Renuncia

Cualquier miembro del comité ejecutivo puede renunciar en cualquier momento por escrito, dirigiendo ésta al presidente o al secretario de la sociedad. Dicha renuncia será efectiva al momento de ser recibida a menos que se especifique en el escrito; la aceptación de la renuncia no es necesaria para que sea efectiva.

### Sección 3.05. Vacantes

Cualquier vacante en el comité ejecutivo causada por muerte, renuncia, remoción, aumento en el número de miembros del comité o cualquier otra causa, será llenada por votación del resto de los miembros del comité ejecutivo (aun sin existir quórum). Cada miembro durará en su cargo hasta el término de la gestión del mismo o hasta que se elija un sucesor permanente.

### Sección 3.06. Lugar de reuniones

El comité ejecutivo puede llevar a cabo sus reuniones en cualquier lugar o lugares, según lo determine el mismo. Con excepción de la reunión anual, las reuniones se pueden llevar a cabo por teleconferencia o por Internet.

### Sección 3.07. Reunión anual

La reunión anual del comité ejecutivo será llevada a cabo cada año con el propósito de informar cualquier

cambio del comité ejecutivo o transacción que se lleve a cabo antes de la reunión de negocios. El aviso se dará según provisto en la sección 2.08.

## ARTÍCULO IV COMITÉ EJECUTIVO, REQUISITOS

### Sección 4.01. Número

El comité ejecutivo estará formado por: presidente en turno, presidente honorario, vicepresidente, secretario y tesorero de la sociedad, y o personas que determine el presidente en turno que no excedan más de dos.

### Sección 4.02. Elecciones y duración del puesto

Se realizarán elecciones cada dos años para vicepresidente, previa nominación por el comité correspondiente, para secretario cada cuatro y tesorero cada cinco años, en el último año de gestión del secretario y tesorero se elegirá un prosecretario y un protesorero previa recomendación del comité de nominaciones.

En cada reunión anual se deben ratificar los puestos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero por simple mayoría.

El presidente durará en funciones un período de dos años a partir de su elección o de la formación de la sociedad, el presidente honorario su término es vitalicio, el vicepresidente durará dos años como tal y sucederá en forma automática al presidente al término de su gestión, el secretario durará cuatro años en el puesto y el término del tesorero será de cinco años, los miembros *ad hoc* del comité ejecutivo que nombre el presidente, en caso de existir, durarán tres años.

Los cambios a los términos de puesto y su duración deben ser propuestos por el comité de nominaciones previa solicitud de la mesa directiva y/o comité ejecutivo y deben ser aprobados por el 75% ya sea de la mesa directiva o del comité ejecutivo en la reunión que convocó para dichos cambios.

### Sección 4.03. Renuncias

Cualquier miembro del comité ejecutivo o de la sociedad puede presentar su renuncia a la sociedad o al comité ejecutivo, será por escrito al presidente o al secretario de la misma, dicha renuncia será efectiva al

momento de ser recibida a menos que se especifique en el escrito, la aceptación de la renuncia no es necesaria para que sea efectiva.

#### **Sección 4.04. Expulsiones o remociones**

Cualquier miembro puede ser expulsado o removido de sus funciones como socio por un voto mayoritario del comité ejecutivo, inclusive algún miembro del comité ejecutivo, esto bajo una reunión de dicho comité.

#### **Sección 4.05. Vacantes**

Se dejará vacante por causa de muerte, renuncia, remoción, descalificación, expulsión o cualquier otra agravante que esté descrita en estos estatutos de la sociedad.

#### **Sección 4.06. Presidente**

El presidente de la sociedad será el representante de la misma y del comité ejecutivo y llevará a cabo los rumbos académicos y financieros de la sociedad, debe presidir todas las reuniones en caso de estar presente, tanto del comité ejecutivo como de la sociedad, y observará que se lleven a cabo las resoluciones y propuestas de la sociedad. El presidente se hará cargo y tomará decisiones de los bienes activos y pasivos de la misma y llevará a cabo convenios con otras sociedades o academias en representación de la sociedad. El término de su gestión será de dos años; deberá ser mexicano por nacimiento o naturalización y estar certificado por el consejo correspondiente.

#### **Sección 4.07. Vicepresidente**

Deberá ser propuesto por el comité de nominaciones, formará parte del comité ejecutivo y realizará funciones en substitución del presidente o del secretario de la sociedad o como lo determine el comité ejecutivo. En caso de fallecimiento, renuncia o remoción del presidente, éste asumirá las funciones del mismo hasta terminar la gestión del presidente que sustituya. El término de su gestión será de dos años. Al término del mismo pasará a ser presidente de la sociedad por nominación del comité y ratificado por simple mayoría de la asamblea; debe ser mexicano por nacimiento o naturalización y estar certificado por el consejo correspondiente.

#### **Sección 4.08. Presidente honorario**

Éste será designado por la sociedad en asamblea constitutiva, formará parte del comité ejecutivo y el puesto será vitalicio o hasta que el mismo presidente honorario lo determine.

#### **Sección 4.09. Secretario**

El secretario de la sociedad llevará el registro de las sesiones, verificará quórum del comité ejecutivo y de las sesiones de negocios de la sociedad cuando éstas se lleven a cabo y ameriten; tomará los minutos de las reuniones, será el encargado del acta constitutiva de la sociedad junto con el presidente en turno, será propuesto por el comité de nominaciones y ratificado por la asamblea por simple mayoría. El término de duración será de cuatro años y durante el último año de su gestión se nominará un prosecretario que sucederá al secretario al final de su gestión; debe ser mexicano por nacimiento, deberá ser certificado por el consejo correspondiente.

##### **Sección 4.09.01. Prosecretario**

Será nombrado por el comité de nominaciones durante el último año de gestión del secretario y asumirá sus funciones de secretario con los deberes correspondientes, mismos requisitos y obligaciones del secretario.

#### **Sección 4.10. Tesorero**

El tesorero llevará la contabilidad de la sociedad, registro del dinero, cuenta bancaria alta de hacienda y recibos de honorarios, depositará en la cuenta de la sociedad debidamente registrada todo el dinero, cheques, transferencias, donaciones que se den en nombre o en crédito de la sociedad; tendrá, junto con un miembro que designe la presidencia del comité ejecutivo, la capacidad de retirar dinero de dicha cuenta, deberá presentar un reporte anual del patrimonio de la sociedad o cuando sea requerido por parte del comité ejecutivo o de la asamblea de la sociedad, así como realizar una declaración anual ante las autoridades hacendarias correspondientes. En el término de su gestión que será de cinco años, durante el último año, se propondrá por el comité de nominaciones y ratificado en asamblea a un protesorero, quien asumirá el puesto

de tesorero; debe ser mexicano por nacimiento y estar certificado por el consejo correspondiente.

#### **Sección 4.10.01. Protesorero**

Será nombrado por el comité de nominaciones durante el último año de gestión del tesorero y asumirá sus funciones de tesorero con los deberes correspondientes, mismos requisitos y obligaciones del tesorero.

#### **Sección 4.11. Otros oficiales**

Serán nombrados hasta dos cirujanos torácicos al comité ejecutivo previa designación del presidente en turno y del comité de nominaciones, formarán parte del comité ejecutivo durante un período de por lo menos tres años y asumirán funciones, así lo determine el presidente o el comité ejecutivo; deben ser mexicanos por nacimiento o naturalización y estar certificados por el consejo correspondiente.

### **ARTÍCULO V COMITÉS**

#### **Sección 5.01. Comités**

Se nombrarán comités de la sociedad a sugerencia del presidente en turno y serán los siguientes: comité ejecutivo, comité de nominaciones, comité de ética, comité de credencialización y admisión, comité de finanzas, comité de residentes y editor de Internet.

#### **Sección 5.02. Comité ejecutivo**

Será formado por el presidente en turno, presidente saliente, vicepresidente, presidente honorario, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y hasta dos miembros que designe el presidente en turno. Llevarán todos los negocios y las decisiones académicas de la sociedad e informarán a la misma de los resultados en forma anual. El término de este comité es indefinido.

#### **Sección 5.03. Comité de nominaciones**

Será formado por el presidente en turno, el vicepresidente y el presidente honorario o en su defecto por los últimos cuatro expresidentes, el presidente en turno y

el presidente honorario; su propósito será entrevistar y presentar a la asamblea el candidato o los candidatos más aptos para ocupar el puesto de la vicepresidencia. Deberá ratificar al presidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y hasta dos miembros del comité ejecutivo a la asamblea. Además de revisar las solicitudes de nuevos miembros. El término del comité es indefinido.

#### **Sección 5.04. Comité de ética**

Será formado por el presidente honorario, el vicepresidente, el secretario y los últimos dos expresidentes de la sociedad con el fin de revisar problemas legales o de comportamiento inusual de sus miembros. El término del comité será indefinido.

#### **Sección 5.05. Comité de credencialización y admisión**

Será formado por el vicepresidente, el secretario y el tesorero, revisarán y recomendarán a los potenciales nuevos miembros a la sociedad para su ratificación por el comité de nominaciones y posteriormente por el comité ejecutivo y presentación a la asamblea. El término del comité es indefinido.

#### **Sección 5.06. Comité de finanzas**

Será formado por el tesorero, presidente en turno y el presidente honorario, llevarán a cabo revisión de los estados financieros de la sociedad y lo reportarán al comité ejecutivo para su autorización. El término del comité es indefinido.

#### **Sección 5.07. Comité de residentes**

Será formado por los jefes de residentes de las sedes de formación de cirujanos torácicos generales en el país o por designación del comité ejecutivo. Revisará la participación de los residentes en la sociedad, así como en su reunión anual. El término en el comité es de un año.

#### **Sección 5.08. Comité científico**

Se nombrará a un presidente designado en forma directa por el presidente en turno de la sociedad y actuarán como vocales y/o asociados el vicepresidente, tesorero,

secretario y otras personas que designe el presidente, el cual formará parte del comité en forma *ex officio*.

### Sección 5.09. Editor de Internet

Será designado en forma directa por el presidente en turno y verá todo lo relacionado con el dominio electrónico de la sociedad, expedientes electrónicos, base de datos, correos electrónicos, documentos digitalizados y redes sociales de la sociedad. El encargado de Internet tendrá la responsabilidad de ver el contenido de dichas instancias sin supeditarse al presidente en turno o al comité ejecutivo de la sociedad.

### Sección 5.10. Comité editorial

Será formado por el editor en jefe de la revista de la SMCTG, el o los editores y las personas que designe el editor en jefe, historiador, el presidente en turno, vicepresidente y secretario, se atenderá todo lo relacionado al contenido científico de la revista, académico, guías, publicidad y relación con la casa editorial. El editor en jefe tiene la responsabilidad del contenido de la revista y de la publicidad sin supeditarse al presidente en turno o al comité ejecutivo de la sociedad, y presentará un reporte anual en la reunión de la sociedad dentro de la sesión de negocios.

## ARTÍCULO VI REGISTRO

### Sección 6.01. Registro y actas

El comité ejecutivo a través de su secretario llevará en actas y minutas registro de reuniones y procedimientos del comité ejecutivo, comités y reunión anual, así como sesiones académicas y otros registros de sesiones de negocios de la sociedad.

### Sección 6.02. Documentos

El comité ejecutivo a través de su secretario tendrá en su posesión original y copias del acta constitutiva, estatutos, minutas, registro hacendario y declaraciones anuales de los negocios de la sociedad, estados financieros y cuentas bancarias, artículos y anexos a los estatutos y al acta constitutiva.

## ARTÍCULO VII INTERNET

### Sección 7.01. Dominio

Se contará con un dominio pagado por la sociedad (smctg.org) y con su debido portal en Internet, todo socio con sus cuotas al corriente tendrá acceso a la misma, así como su cuenta de correo electrónico: nombre@smctg.org

## ARTÍCULO VIII DISOLUCIÓN

### Sección 8.01. Finiquito

Se finiquitará la Sociedad Mexicana de Cirujanos Torácicos Generales con todos sus bienes inmuebles y demás, si así lo determina el comité ejecutivo y lo ratifica la asamblea en forma unánime, se repartirá entre los socios en caso de existir ganancias entre los mismos.

## ARTÍCULO IX ANEXOS O ENMIENDAS

### Sección 9.01. Enmiendas

El comité ejecutivo tiene la facultad de anexar o proponer enmiendas a los estatutos como lo crea conveniente, incluir u omitir artículos o revisar artículos a conveniencia del comité ejecutivo por voto del mismo con dos terceras partes del comité, esto se pasará por escrito a la asamblea para su ratificación.

### Sección 9.02.

A petición del presidente se instala la cátedra Dr. José Morales Gómez, la cual será dada anualmente dentro del congreso de la sociedad con una duración no menor de 15 minutos y no mayor de 30 minutos. Será dada el último día del congreso asignada por el presidente en turno previo aviso al presidente del comité científico y al expositor por lo menos seis meses antes. Esta cátedra se otorgará hasta que el comité ejecutivo lo determine.

### Sección 9.03.

A petición del presidente se instala la cátedra Dr. Graciano Castillo Ortega, la cual se dará el primer día del

congreso de la sociedad con una duración no menor de 15 minutos y no mayor de 30 minutos. Se otorgará por el presidente en turno previo aviso al presidente del comité científico y al expositor con no menos de seis meses antes del evento. Esta cátedra se otorgará hasta que el comité ejecutivo lo determine.

#### **Sección 9.04.**

Las cátedras Dr. José Morales Gómez y Dr. Graciano Castillo Ortega serán designadas cada año por el presidente en turno dentro de la asamblea sin votación, siendo por designación directa del presidente y dando aviso al presidente del comité científico y expositor. Dichas cátedras tendrán introducción por el titular de la cátedra.

#### **Sección 9.05.**

A petición del presidente se solicita la realización de la revista de la Sociedad Mexicana de Cirugía Torácica General con el fin de llevar el acervo académico, educativo e histórico de la sociedad.

Con este fin, la revista se llamará Revista Mexicana de Cirugía Torácica General, Órgano Oficial de la SMCTG, estará bajo la tutela de un editor en jefe que será propuesto por el presidente en turno al comité ejecutivo o la mesa directiva para su ratificación.

El editor en jefe de la revista nombrará a sus editores y a su comité editorial, los cuales, de la misma manera, deben ser ratificados por el comité ejecutivo o la mesa directiva.

El término del editor en jefe será de cinco años, renovándose en su puesto previa revisión del comité de nominaciones con recomendación al comité ejecutivo y a la mesa directiva, esto a solicitud del propio editor en jefe.

El editor en jefe debe ser miembro titular al corriente en sus cuotas con certificación vigente por el Consejo Nacional de Cirugía del Tórax (CNCT) en el área de cirugía torácica no cardíaca. El editor en jefe se encargará de la publicación de la revista y su contenido, así como su difusión en medios escritos y electrónicos.

Editor o editores será o serán propuestos por el editor en jefe y se encargarán de la revisión final de los artículos que se presenten en la revista, así como su contenido editorial y publicitario, el término del cargo será de cinco años, debe o deben ser miembros titulares al corriente en sus cuotas con certificación vigente del CNCT que tiene que ser aprobado por el comité ejecutivo y/o mesa directiva.

El historiador de la revista será propuesto por el editor en jefe y se encargará de guardar y llevar los archivos de la misma en forma escrita y electrónica, además de contar la historia de la sociedad, debe ser miembro fundador o titular con cuotas al corriente y certificación vigente del CNCT aprobado por el comité ejecutivo y/o mesa directiva en turno.

Comité editorial: serán propuestos por el editor en jefe aquellos cirujanos torácicos generales que han mostrado interés académico y científico en avanzar los logros de la cirugía torácica general y de la sociedad, revisarán la información de los artículos y darán su punto de vista sobre el contenido de los mismos; deben ser miembros titulares al corriente en sus cuotas con certificación vigente por el CNCT, aprobados por el comité ejecutivo y/o mesa directiva en turno.

La revista consistirá de tres números anuales de 40 páginas de contenido relevante a la cirugía torácica general: artículos científicos, guías de manejo, editoriales, cartas al editor y noticias relevantes. Cada socio al corriente en sus cuotas tendrá derecho a la revista como parte de sus privilegios.